

ANR - DESARROLLAR

INSTRUCTIVO PARA LA RENDICIÓN

Una vez que haya/n realizado la/s inversión/es presentada/s en su respectivo proyecto, previa inscripción en el Registro de Beneficiarias, deberá presentar la documentación para dar de alta la cuenta bancaria del Beneficiario en el Sistema de Cuenta Única del Tesoro y, por otro lado, la documentación relativa a la rendición del proyecto.

- **Documentación a presentar para dar de alta la cuenta bancaria del beneficiario en el Sistema de Cuenta Única del Tesoro** (los mismos deben ser firmados y enviados por mail a desarrollarmagyp@gmail.com, no se cargan en TAD):

- 1- Formulario Anexo Datos Bancarios:** debe estar firmado por la persona que está autorizada a operar la cuenta bancaria y la firma deberá certificarse en el banco de origen.
- 2- Formulario Alta Beneficiario - Anexo III:** lo debe firmar el Beneficiario y no requiere de certificación de la firma.
- 3- Constancia de CBU:** debe figurar el logo del banco, tipo de cuenta, nro. de cuenta, nro. de CBU, titularidad y la misma debe estar sellada por el banco.

- **Documentación a presentar para rendir el proyecto:** la siguiente documentación debe ser enviada en primer lugar por mail a desarrollarmagyp@gmail.com para su revisión (debido a que legalizar la certificación contable tiene un costo), y posteriormente deberá subirla a TAD:

- 1- Factura/s**
- 2- Nota Solicitud de Reintegro**
- 3- Formularios Debida Diligencia:** Formulario de Debida Diligencia (Anexo I), Formulario de Conflictos de Interés (Anexo II) y Formulario de Declaración Jurada (Anexo III). Los formularios pueden completarse de manera digital o escritos a mano, la firma debe corresponder al solicitante del ANR o apoderado según corresponda (la firma no puede ser digital).
- 4- Certificación Contable:** La rendición de gastos, además de estar firmada por un contador público nacional, debe estar certificada por el Consejo de Ciencias Económicas respectivo. Cuando sean inscriptos en el Registro de Beneficiarias enviaremos un modelo de rendición de gastos para que tengan de referencia, es decir que puede ajustarse a los requerimientos que solicita cada Jurisdicción.

Importante: los formularios para completar se le enviarán por mail al Beneficiario, una vez que se notifique su inscripción en el Registro de Beneficiarias.